



UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS
STATISTICS DIVISION



UNITED NATIONS
ECONOMIC COMMISSION
FOR LATIN AMERICA AND THE
CARIBBEAN

**Workshop for Developing Countries on the Revision of the International
Recommendations for International Merchandise Trade Statistics (IMTS),
Bogotá, 31 March -3 April, 2009**

Country Note

Bolivia



Taller sobre la Revisión de las Recomendaciones Internacionales en materia de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercaderías (ECIM), Bogotá, 31 Marzo -3 Abril de 2009

NOTA SOBRE CUESTIONES IMPORTANTES PARA LA ACTUALIZAR LAS RECOMENDACIONES DEL MANUAL ECIM Rev. 2

COBERTURA Y MOMENTO DE REGISTRO

En Bolivia se establecen normas que permiten regularizar las importaciones de algunos bienes que fueron internados ya sea como contrabando y/o subvaluados (Ej. Programa de Regularización de Internación de Vehículos Usados). Debido a que el cruce de frontera se realizó con anterioridad al acto de regularización de importación y consiguiente pago de gravámenes aduaneros, surge problemas para apropiar el momento de registro en las estadísticas de comercio exterior. Para fines de Cuentas Nacionales, estos bienes deben ser considerados.

VALOR ESTADÍSTICO

La importación de bienes usados provoca distorsiones en lo referente a la valoración de las mercancías y por tanto en el cálculo de los términos de intercambio, por lo que consideramos que la revisión del ECIM debería considerar algún párrafo específico sobre los ajustes o exclusión de este tipo de transacciones.

IMPORTACIONES BAJO LEASING OPERATIVO

El Manual de Compiladores ECIM recomienda la exclusión de aquellos bienes importados bajo la modalidad de leasing operativo, considerando que no existe cambio de propiedad a diferencia de leasing financiero y que su duración es menor a un año, debiendo registrarse solo el valor de los servicios de alquiler para fines de Balanza de Pagos. Sin embargo, este tipo de transacciones es muy frecuente en el caso de la importación temporal de aeronaves, que según registros complementarios no aduaneros se señala que están bajo la modalidad de leasing operativo pero su duración es de más de un año, por lo tanto bajo el criterio de Cuentas Nacionales se incluye en las estadísticas de comercio internacional, realizando los respectivos ajustes de valoración.

BIENES PERDIDOS O DESTRUIDOS DESPUÉS DE HABER SALIDO DEL TERRITORIO DEL PAÍS EXPORTADOR PERO ANTES DE INGRESAR EN EL TERRITORIO DEL PAÍS IMPORTADOR

Este tipo de operaciones se excluyen de las estadísticas de Bolivia, por cuanto su identificación no es posible por medio de los regímenes aduaneros. El tratamiento que se da a este tipo de operaciones de comercio internacional inconclusas permitirá realizar los ajustes necesarios para disminuir y reconocer diferencias cuando se realiza las estadísticas espejo.

BIENES QUE INGRESAN O SALEN DEL TERRITORIO ECONÓMICO ILEGALMENTE

El tratamiento de este tipo de subregistro es muy complicado pero necesario para fines de ajustes a nivel de Cuentas Nacionales y Balanza de Pagos, por lo que se considera importante que la Revisión del Manual de Compilados de ECIM Rev. Tome como un elemento importante para el desarrollo de una adecuada metodología que permita la cuantificación de este tipo de transacciones.